

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Febrero Veintiuno de Enero de Dos Mil Veintidós

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año dentro del proceso de la referencia.

Mediante Acta de Conciliación No. 16 de fecha 5 de abril de 2017, se decretó como cuota alimentaria a favor de la señora MARLEEN JAIMES DE CAMACHO y a cargo del señor FERNANDO CAMACHO ACEVEDO, la correspondiente al 50% de la mesada pensional devengada por el demandado.

Es así que el pagador de Ecopetrol ha consignado las siguientes sumas de dinero, correspondientes a un mes de cuota alimentaria:

- 2017: \$1.881.037
- 2018: \$1.957.972
- 2019: \$2.020.236
- 2020: \$2.097.005

Por tal razón, mediante auto de fecha 18 de febrero de 2021, se actualizó la orden de pago en la suma de \$2.130.767 (1.61%), pues era evidente que la mesada pensional del señor FERNANDO CAMACHO ACEVEDO ha incrementado conforme al Índice de Precios al Consumidor -IPC.

En este orden de ideas, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE del presente proceso, quedando ésta para el año 2022 (IPC – 5.62%), en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.250.516).

Por secretaria expídase la misma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892c0f69db219dc54761f96d0aa3112446b57b372e472547f0a024da2b4776f8**

Documento generado en 21/01/2022 04:12:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>